



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N04625-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: P5M0016
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-46-2025**

recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada:

- A) Original de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los bienes entregados, el número de contrato y la firma del Administrador del Contrato, misma que deberá ser entregada dentro del horario de 08:00 a 13:00 horas, en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, en Av. Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro C.P. 39300, Acapulco, Gro.
- B) En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- C) El proveedor "el proveedor" deberá solicitar al "instituto" se efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación con las instituciones bancarias, para tal efecto deberá presentar en el departamento de tesorería, sito en domicilio en avenida Cuauhtémoc número 95, colonia centro, CP 39300, Acapulco de Juárez, Guerrero, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de CLABE bancaria estandarizada), banco, sucursal, y plaza, así como el número de proveedor asignado por "el instituto".

La documentación a entregar es, representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación en la que indique: número de proveedor, numero de fianza denominación social de la afianzadora, numero de contrato; con la firma del administrador del contrato; esto deberá ser entregado dentro del horario de 08:00 a 13:00 horas, en la departamento de presupuesto contabilidad y erogaciones, sita en Av. Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro. C.P. 39300, Acapulco, Guerrero, México.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes entregados, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

Para el trámite de pago **"EL PROVEEDOR"** deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-a del CFF, así como las que emita el Sistema de Administración Tributaria (SAT) Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a nombre del instituto mexicano del seguro social, con registro federal de contribuyentes IMS421231145, domicilio avenida paseo de la reforma, número 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06600, Ciudad de México.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N04625-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: P5M0016
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-46-2025**

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML; la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En caso de pago en moneda extranjera, indicar la fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo.

El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que **"EL PROVEEDOR"** proporcione.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la Jefatura de Servicios de Finanzas, proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo cuentas contables "Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos para Trámite de Pago y Constitución de Fondos Fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección: (INTRANET).

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clave, banco y sucursal a nombre del proveedor, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" deberá solicitar a **"EL INSTITUTO"** se efectúe el pago del bien entregado, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación con las instituciones bancarias, para tal efecto deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en domicilio en avenida Cuauhtémoc número 95, colonia centro, C.P 39300, Acapulco de Juárez, Guerrero, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal, y plaza, así como el número de proveedor asignado por **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (INTERBANCARIO), **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL IMSS"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el sistema FINAT.

En caso de aplicar, de igual manera, el proveedor deberá de entregar nota de crédito a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del bien entregado.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis segundo párrafo de la LAASSP, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-a del CFF, 37 al 40 del RCFF, y en su caso la resolución de la miscelánea fiscal del ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago, y en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la jefatura de servicios de finanzas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N04625-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: P5M0016
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-46-2025

No obstante lo anterior, "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la "**Tesorería de la Federación**", por un importe equivalente al **10% (Diez por ciento)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y dará vista a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL INSTITUTO" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "EL PROVEEDOR" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "EL INSTITUTO" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL INSTITUTO" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

Cuando la entrega de los bienes, se realice en un plazo menor a diez días naturales, "EL PROVEEDOR" quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la "LAASSP".

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la Oficina de Contratos perteneciente a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) S/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (Cuatro)** de este instrumento jurídico.

En el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de UMA, el proveedor podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en este contrato en los términos que anteceden o bien, mediante cheque certificado, debiéndose insertar el texto siguiente:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N04625-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: P5M0016
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-46-2025**

- A) Garantía de cumplimiento del contrato.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)**, del monto total del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor de "el instituto", para lo cual, se deberá seguir el procedimiento siguiente:
- B) El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- C) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en avenida Ruiz Cortines s/n Colonia Infonavit Alta Progreso c.p. 39610.
- D) El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que **"EL INSTITUTO"** constate el cumplimiento del contrato.

En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte de **"EL INSTITUTO"** deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** de aviso de la totalidad del objeto del presente contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- f) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

- A) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- B) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- C) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- D) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N04625-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **P5M0016**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-46-2025

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato el **C. L.C. Omar Bahena Molina, con R.F.C. [REDACTED]**, en su carácter de **Encargado del Departamento de Personal Delegacional del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero del Instituto**, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de Administrador del Contrato que se agrega al presente como **Anexo 5 (Cinco)**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de administrador del presente contrato la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.- "EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán conforme a lo señalado en el numeral **TC-10 del apartado de los Términos y Condiciones** que se integra en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco pago electrónico de derechos, productos y aprovechamientos (DPA'S), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "EL INSTITUTO", cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **días** señalados en el numeral **TC-10 del apartado de los Términos y Condiciones** que se integra en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.- En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 1 (Uno)** parte integral del presente contrato, "EL INSTITUTO" por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente a lo señalado en el numeral **TC-10 del apartado de los Términos y Condiciones** que se integra en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato, correspondiente por cada **calculo de periodicidad de pena** de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA (S) TAL COMO RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 119 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N04625-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: P5M0016
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-46-2025**

El administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los (días) señalados en el **numeral TC-10 del apartado de los Términos y Condiciones** que se integra en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato, posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del **20% (veinte por ciento)** del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del **20% (veinte por ciento)** del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El **administrador** del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales; así como de vigilar el registro o capturar y validar en el sistema **FINAT**, dentro de los **5 días hábiles** siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de la penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resuelven de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el periodo en el que incurra y/o se mantenga en cumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los **5 días hábiles** siguientes a la conclusión del incumplimiento.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.- Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Técnico y En Los Términos y Condiciones** integrados en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N04625-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: P5M0016
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-46-2025**

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "EL INSTITUTO" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.- "LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.- "EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en alguna de las siguientes causales:

- A) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato;
- B) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- C) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO";



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N04625-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: P5M0016
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-46-2025**

- D) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;
- E) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- F) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- G) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- H) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- I) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- J) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- K) En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato, cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- L) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- M) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO" en los términos de lo dispuesto en la **cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- N) Impedir el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO";
- O) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "EL INSTITUTO", cuando sea extranjero, y
- P) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "EL INSTITUTO", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N04625-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **P5M0016**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-46-2025

dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL INSTITUTO" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.- "EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, deslindando de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL INSTITUTO", así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.- "LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la Adjudicación Directa y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria de la Adjudicación Directa, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.- "LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.- "LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.- "LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad México renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

25 / 052




**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**


**NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N04625-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: P5M0016
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-46-2025**

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman por triplicado en la Ciudad de Acapulco de Juárez, Guerrero el día 09 de abril del 2025. Quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los restantes en poder de “EL INSTITUTO”.

**“El Instituto”
Instituto Mexicano Del Seguro Social**


“El Proveedor”


**Dra. María de Lourdes Díaz Espinosa
R.F.C. [REDACTED]
Representante Legal**


**C. Víctor Hugo Yllescas López
R.F.C. YELV890831PN9.**

Firma como Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero, de conformidad con lo establecido en los artículos 144 fracción XXII y 155 fracción XI, en relación con el artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en su carácter de apoderada y representante legal y no tiene la calidad de administrar el presente instrumento jurídico.

Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos



**Lic. Verónica Inés Ruacho Estrada
R.F.C. [REDACTED]**


SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIVULSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 13 FRACCIÓN I Y 119 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Valido aspectos técnico-jurídicos, de conformidad con lo previsto en el punto 4.2.6.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y con lo previsto en el artículo 75, fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**Área Contratante
Titular De La Coordinación De Abastecimiento y Equipamiento**

**Administrador del Contrato
Encargado del Departamento de Personal Delegacional**


**Mtro. Sergio Raúl Díaz García
R.F.C. [REDACTED]**


**L.C. Omar Bahena Molina
R.F.C. [REDACTED]**

Firma como Área contratante del presente instrumento jurídico de conformidad con lo previsto en el artículo 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

Firma como administrador del presente instrumento jurídico de conformidad con lo previsto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicio del Sector Público; así como lo establecido en el numeral 5.3.15 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Instituto.

ERM // GDCS // VABB



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N04625-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: P5M0016
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-46-2025

- II. En el supuesto de que no existan organismos de certificación acreditados, presentar el informe de resultados emitido por un laboratorio de pruebas acreditado por la EMA; dicho informe deberá contar con fecha de expedición como máximo de seis meses.
- III. En el supuesto de que no existan organismos de certificación acreditados, presentar el informe de resultados emitido por un laboratorio de pruebas acreditado por la EMA; el proveedor deberá presentar una carta bajo protesta a decir verdad que el bien que oferta cumple con los estándares de la calidad requeridos por el Instituto.

AT-04 Calendario de entrega de los bienes contratados.

Las entregas de los anteojos se realizarán dentro del plazo de 15 días naturales a partir de que el proveedor reciba por parte del Departamento de Personal la receta Anexo Numero 2 (dos) expedida por el Instituto, en las Instalaciones del proveedor o en las unidades que fueron seleccionadas estableciendo un calendario de entrega de lunes a viernes en el horario comprendido de 09:00 a 18:00 horas, durante la vigencia del contrato, adicionalmente se solicita que previo acuerdo con el Representante Técnico, se determinen las fechas durante la vigencia del contrato en las que el proveedor ganador acudirá a los domicilios de las unidades que se señalan a continuación con la finalidad de facilitar el acceso a los trabajadores para su evaluación previa y la entrega de los anteojos:

| No. | UNIDAD | DOMICILIO | MARZO | ABRIL | MAYO | JUNIO | JULIO | AGOSTO | SEPTIEMBRE | OCTUBRE | NOVIEMBRE | DICIEMBRE |
|-----|---|---|-------|-------|------|-------|-------|--------|------------|---------|-----------|-----------|
| 1 | HOSPITAL GENERAL SUBZONA/ MF 3 CHILPANCINGO | Avenida Alemán No. 70, Colonia Chilpancingo de Los Bravos Centro, C.P. 39000, Municipio Chilpancingo de Los Bravo, Entidad Guerrero. | x | | | | | | | | | |
| 2 | CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL CHILPANCINGO | Avenida Alemán No. 70, Colonia Chilpancingo de Los Bravos Centro, C.P. 39000, Municipio Chilpancingo de Los Bravo, Entidad Guerrero. | x | | | | | | | | | |
| 3 | SUBDELEGACION CHILPANCINGO | Avenida Alemán No. 70, Colonia Chilpancingo de Los Bravos Centro, C.P. 39000, Municipio Chilpancingo de Los Bravos, Entidad Guerrero. | x | | | | | | | | | |



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N04625-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **P5M0016**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No **AA-50-GYR-050GYR001-N-46-2025**

| No. | UNIDAD | DOMICILIO | MARZO | ABRIL | MAYO | JUNIO | JULIO | AGOSTO | SEPTIEMBRE | OCTUBRE | NOVIEMBRE | DICIEMBRE |
|-----|---|--|-------|-------|------|-------|-------|--------|------------|---------|-----------|-----------|
| 4 | HOSPITAL GENERAL ZONA/ MF 4 IGUALA | Boulevard Iguala-Taxco No. 10, Colonia Iguala de la Independencia Centro, C.P. 40000, Municipio Iguala de la Independencia, Entidad Guerrero. | | X | X | | | | | | | |
| 5 | CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL IGUALA | Boulevard Iguala-Taxco No. 10, Colonia Iguala de la Independencia Centro, C.P. 40000, Municipio de Iguala de la Independencia, Entidad Guerrero. | | X | X | | | | | | | |
| 6 | SUBDELEGACION IGUALA | Boulevard Iguala-Taxco No. 10, Colonia Iguala de la Independencia Centro, C.P. 40000, Municipio Iguala de la Independencia, Entidad Guerrero. | | X | X | | | | | | | |
| 7 | HOSPITAL GENERAL SUBZONA/ MF 3 MF 19 ALTAMIRANO | Avenida Lázaro Cárdenas No. 1200, Colonia Linda Vista, C.P. 40664, Municipio Pungarabato, Entidad Guerrero. | | X | X | | | | | | | |
| 8 | HOSPITAL GENERAL ZONA/ MF 5 TAXCO | Avenida de Los Plateros No. 330, Colonia Taxco de Alarcón Centro, C.P. 40200, Municipio Taxco de Alarcón, Entidad Guerrero. | | | | X | X | | | | | |

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



Los sujetos jurídicos del presente documento fueron seleccionados por la personal de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, que basa en la convocatoria emitida por el Departamento Coordinador de Servicios del numeral 7.1.2, Documento 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número: **COORDINACION/ABASTECIMIENTO**

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL GUERRERO
SERVICIOS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO COORDINADOR

La revisión jurídica se efectuó en el preguisa sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, y el resultado de la investigación de fondo correspondiente, no se realizó sobre la procedencia, validez de los sujetos jurídicos, acciones y los demás requisitos que debieran presentarse los mismos, por lo que se registra con el número: **COORDINACION/ABASTECIMIENTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N04625-001-00
 NÚMERO INTERNO SAI: **P5M0016**
 ADJUDICACIÓN DIRECTA
 No **AA-50-GYR-050GYR001-N-46-2025**

| No. | UNIDAD | DOMICILIO | MARZO | ABRIL | MAYO | JUNIO | JULIO | AGOSTO | SEPTIEMBRE | OCTUBRE | NOVIEMBRE | DICIEMBRE |
|-----|---|--|-------|-------|------|-------|-------|--------|------------|---------|-----------|-----------|
| 9 | CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL TAXCO | Avenida de Los Plateros No. 330, Colonia Taxco de Alarcón Centro, C.P. 40200, Municipio Taxco de Alarcón, Entidad Guerrero. | | | | X | X | | | | | |
| 10 | TIENDA IMSS TAXCO | Avenida de Los Plateros No. 330, Colonia Taxco de Alarcón Centro, C.P. 40200, Municipio Taxco de Alarcón, Entidad Guerrero. | | | | X | X | | | | | |
| 11 | GUARDERIA NO1 ZIHUATANEJO | Lote II, Manzana I, Supermanzana XXVI, C.P. 40890, Zihuatanejo de Azueta, Gro. | | | | | | X | X | | | |
| 12 | CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL ZIHUATANEJO | Av. Paseo de Zihuatanejo Poniente Lote 5, Manzana 14, Col. El Limón, C.P. 40897, Zihuatanejo de Azueta, Gro. | | | | | | X | X | | | |
| 13 | SUBDELEGACION ZIHUATANEJO | Avenida Paseo de Zihuatanejo Oriente No.1, Colonia El Hujal, C.P. 40880, Municipio Zihuatanejo de Azueta, Entidad Guerrero. | | | | | | X | X | | | |
| 14 | HOSPITAL GENERAL ZONA/ MF 8 ZIHUATANEJO | Avenida Paseo de Zihuatanejo Oriente No. 1, Colonia El Hujal, C.P. 40880, Municipio Zihuatanejo de Azueta, Entidad Guerrero. | | | | | | X | X | | | |

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señaló.

Los expertos peritos del presente instrumento, hacen constar por la presente al de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo de Servicios del número 713, Subcomisión 1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: 0040497024/2025/03/05/2025

La revisión pericial se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de marcado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás consideraciones que determinaron producirse los mismos. Asimismo, se canceló el contrato del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N04625-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **P5M0016**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No **AA-50-GYR-050GYR001-N-46-2025**

(TÉRMINOS Y CONDICIONES)

TC-01 Tipo de contratación y vigencia

a) Tipo de contratación

Se solicita que la contratación se realice realizar por el procedimiento de Adjudicación Directa, de conformidad con el artículo 42 primer párrafo, y 43 fracción III segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para la adquisición de "Anteojos para Empleados Ejercicio 2025".

b) Vigencia

A partir del día Hábil siguiente al fallo y hasta el 31 de Diciembre del 2025

TC-02 Forma de adjudicación

Para el presente procedimiento la convocante realizará la asignación de los bienes por partida, la asignación corresponderá a "Una Sola Fuente de Abasto". Y de conformidad con los artículos 26 fracción III, 26- Bis fracción I, 28 Fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TC-03 Agrupación de bienes

Para el presente procedimiento de contratación no se considera la agrupación de bienes

TC-04 Mecanismo de evaluación de proposiciones

- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la LAASSP, se evaluará de manera binaria, por lo que se procederá a evaluar técnicamente al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar estas solventes, se derivará la evaluación de las que le sigan en precio.

TC-05 Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones.

1. Acreditar que entre sus actividades económicas, están las relacionadas con la adquisición del bien, con el acta constitutiva en el caso de personas morales o constancia de situación fiscal en el caso de personas físicas.
2. Evidencia fotográfica en la que consten las instalaciones del proveedor.
3. El personal que proponga el proveedor deberá contar con constancia y/o certificados de capacitación, imprescindible para un bien de calidad.
4. Comprobante de domicilio a nombre del licitante con una antigüedad no mayor a 3 meses.

TC-06 Folletos, catálogos, fotografías, Manuales

Para la adquisición de los presentes bienes aplica presentar anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso del fabricante.

TC-07 Muestras y método de prueba e institución pública o privada que lo realizara.

El Instituto requiere muestras de los bienes para corroborar las especificaciones y características de los bienes solicitados, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la marca, modelo y con la descripción técnica enunciadas por el licitante en su propuesta técnica. En caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones, una vez adjudicado el proveedor deberá presentarse con el equipo óptimo para la realización del mismo (LENSOMETRO) en las unidades de conformidad con el calendario especificado dentro de este Anexo Técnico para realizar los exámenes correspondientes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N04625-001-00
 NÚMERO INTERNO SAI: **P5M0016**
 ADJUDICACIÓN DIRECTA
 No **AA-50-GYR-050GYR001-N-46-2025**

TC-08 Visitas a instalaciones

a) Visita a las Instalaciones Institucionales

El proveedor adjudicado se tendrá que presentar en las unidades seleccionadas para realizar los exámenes contando con el equipo óptimo para la realización del mismo (LENSOMETRO)

b) Visita a las Instalaciones de los Licitantes

No se requiere de visita a las instalaciones de los licitantes.

TC-09 Condiciones, plazo, horario y lugar de entrega

9.1 Condiciones de entrega:

Las entregas de los anteojos se realizarán dentro del plazo de 15 días naturales a partir de que el proveedor reciba por parte del Departamento de Personal la receta Anexo Numero 2 (dos) expedida por el Instituto, misma que estará previamente autorizada por el administrador del contrato adjudicado y debidamente autorizadas por los funcionarios facultados por el Instituto Mexicano del Seguro Social en Las Unidades médicas demandantes.

En el caso que el proveedor no tenga establecimiento comercial en alguna de las localidades sedes (unidades demandantes) que se relacionan en el Anexo Numero. 1 (uno), deberá acudir a la Unidad de la localidad sede (unidad demandante) que corresponda, para recepción de las recetas médicas y la toma de muestras con el equipo óptimo para la realización del estudio (LENSOMETRO). En este caso la entrega de los anteojos será dentro de los quince días naturales posteriores a la fecha de recepción de la receta médica por el proveedor en la localidad sede (unidad demandante) correspondiente.

En el supuesto que el proveedor no tuviera establecimiento en las localidades indicadas en el Requerimiento, la transportación de los bienes y el aseguramiento estarán a cargo del proveedor hasta que éstos sean recibidos a entera satisfacción del trabajador.

La vigencia de la receta médica será de 90 días naturales a partir de la fecha de su expedición para el trámite de la prestación descrita. La receta normada de anteojos que se presenta en el Anexo número 2 (dos), debidamente requisitado, es indispensable para dar trámite al suministro de anteojos de Trabajadores.

El licitante ganador al recibir la receta médica deberá estampar sello, fecha y firma de recepción en la copia de la receta. Así mismo a la entrega del producto terminado, obtendrá del trabajador nombre, firma y fecha de recepción en el recuadro inferior derecho de la receta que indica "Recibí de conformidad". Así mismo deberá verificar y tramitar únicamente las recetas autorizadas por los funcionarios que fungen como funcionarios facultados o director de la unidad. En caso de que exista cambio de funcionarios, se informara al licitante contratado.

En el supuesto de que el licitante para entrega de los bienes requiera de un espacio para resguardar bienes de su propiedad y que éstos sean necesarios para la entrega de los mismos; previo al inicio de éste, deberá solicitarlo a "EL INSTITUTO", sin que el hecho de que no le sea proporcionado el espacio, sea un obstáculo para no iniciar en tiempo la entrega de los bienes.

En caso de que los anteojos presentaran defecto de fabricación o acabado, los trabajadores contarán con 30 días naturales a partir de la entrega del bien, para reclamar la garantía del producto

El licitante ganador deberá colocar un exhibidor a partir de la formalización del contrato, durante las visitas a las unidades que se realice la actividad de "Anteojos para Empleados" en forma permanente y visible, con las armazones perfectamente identificados con las marcas y/o características pactadas, para que los empleados del IMSS al acudir a requerir los bienes, se les facilite elegir los anteojos que cubran sus expectativas mostrando un mínimo de 20 armazones para dama y 20 armazones para caballero, de conformidad con lo ofertado en el proceso licitatorio. Comprometiéndose a mantener un stock de las armazones descritas en su propuesta técnica, durante la vigencia del contrato.

9.2 Plazo de entrega:

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se realizó

El presente instrumento jurídico fue elaborado por el personal de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la consulta realizada por el Departamento Jurídico, en la forma del numeral 7.1.2, Subnumeral 1) del Manual de Operación de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número COADW/OJUN/JURADICIONED

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DECONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
 JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
 DESPACHADO CONSULTIVO

La revisión jurídica se efectuó en primer lugar sobre la publicación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, en el resultado de la investigación de mercado correspondiente, se realizó sobre la procedencia y/o necesidad de los bienes, servicios, materiales y los demás requerimientos que debidamente procedidos los que se requirieron. Asimismo y/o contratados del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N04625-001-00
 NÚMERO INTERNO SAI: **P5M0016**
 ADJUDICACIÓN DIRECTA
 No **AA-50-GYR-050GYR001-N-46-2025**

Dentro de los 15 días naturales a partir de que el proveedor reciba la receta expedida y autorizada por los funcionarios facultados del Instituto.

9.3 Horario y lugar de entrega:

Los bienes se entregarán en las Instalaciones del proveedor o en las unidades que fueron seleccionadas estableciendo un calendario de entrega de lunes a viernes en el horario comprendido de 09:00 a 18:00 horas, durante la vigencia del contrato, adicionalmente se solicita que previo acuerdo con el Representante Técnico, se determinen las fechas durante la vigencia del contrato en las que el proveedor ganador acudirá a los domicilios de las unidades que se señalan a continuación con la finalidad de facilitar el acceso a los trabajadores para su evaluación previa y la entrega de los anteojos:

| Unidades a las cuales se otorgará los Bienes. | Domicilio de las Unidades |
|---|--|
| H.G.S. / M.F. 3 CHILPANCINGO | Avenida Alemán No. 70, Colonia Chilpancingo de Los Bravos Centro, C.P. 39000, Municipio Chilpancingo de Los Bravo, Entidad Guerrero. |
| H.G.Z / M.F 4 IGUALA | Boulevard Iguala-Taxco No. 10, Colonia Iguala de La Independencia Centro, C.P. 40000, Municipio Iguala de La Independencia, Entidad Guerrero. |
| H.G.Z. / M.F 5 TAXCO | Avenida de Los Plateros No. 330, Colonia Taxco de Alarcón Centro, C.P. 40200, Municipio Taxco de Alarcón, Entidad Guerrero. |
| H.G.Z. / M.F 8 ZIHUATANEJO | Avenida Paseo de Zihuatanejo Oriente No. 1, Colonia El Hujal, C.P. 40880, Municipio Zihuatanejo de Azueta, Entidad Guerrero. |
| H.G.S. / M.F 19 ALTAMIRANO | Avenida Lázaro Cárdenas No. 1200, Colonia Linda Vista, C.P. 40664, Municipio Pungarabato, Entidad Guerrero. |
| GUARDERIA N.01 ZIHUATANEJO | Lote II, Manzana I, Supermanzana XXVI, C.P. 40890, Zihuatanejo de Azueta, Gro. |
| C.S.S. ZIHUATANEJO | Av. Paseo de Zihuatanejo Poniente Lote 5, Manzana 14, Col. El Limón, C.P. 40897, Zihuatanejo de Azueta, Gro. |
| C.S.S. IGUALA | Boulevard Iguala-Taxco No. 10, Colonia Iguala de la Independencia Centro, C.P. 40000, Municipio de Iguala de la Independencia, Entidad Guerrero. |
| C.S.S. TAXCO | Avenida de Los Plateros No. 330, Colonia Taxco de Alarcón Centro, C.P. 40200, Municipio Taxco de Alarcón, Entidad Guerrero. |
| C.S.S. CHILPANCINGO | Avenida Alemán No. 70, Colonia Chilpancingo de Los Bravos Centro, C.P. 39000, Municipio Chilpancingo de Los Bravo, Entidad Guerrero. |
| SUBDELEGACION CHILPANCINGO | Avenida Alemán No. 70, Colonia Chilpancingo de Los Bravos Centro, C.P. 39000, Municipio Chilpancingo de Los Bravos, Entidad Guerrero. |
| SUBDELEGACION IGUALA | Boulevard Iguala- Taxco No. 10, Colonia Iguala de la Independencia Centro, C.P. 40000, Municipio Iguala de la Independencia, Entidad Guerrero |
| SUBDELEGACION ZIHUATANEJO | Avenida Paseo de Zihuatanejo Oriente No.1, Colonia El Hujal, C.P. 40880, Municipio Zihuatanejo de Azueta, Entidad Guerrero. |
| TIENDA IMSS TAXCO | Avenida de Los Plateros No. 330, Colonia Taxco de Alarcón Centro, C.P. 40200, Municipio Taxco de Alarcón, Entidad Guerrero. |

Receta médica de anteojos
 1A14-009-027

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



Los servicios públicos del presente documento fueron autorizados por el personal de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la solicitud recibida por el Departamento Jurídico, en términos del numeral 7.1.5, párrafo 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se respaldan los actos de: CANCELACION DE CONTRATO

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL GUERRERO
 JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La responsabilidad por el contenido del presente documento, su publicación, distribución y custodia, así como la de su conservación, es del material de la institución de origen correspondiente, no se admite la publicación de cualquier información que no sea la que aparece en el presente documento, así como la de su distribución o de su uso para fines distintos a los que se señalan en el presente documento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N04625-001-00
 NÚMERO INTERNO SAI: **P5M0016**
 ADJUDICACIÓN DIRECTA
 No **AA-50-GYR-050GYR001-N-46-2025**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
RECETA MÉDICA DE ANTEOJOS

Receta No: 1

PRESCRIPCIÓN POR: RESGO DE TRABAJO ENFERMEDAD GENERAL BENEFICIARIO

LUGAR: 3 FECHA: 4 UNIDAD: 5

NOMBRE DEL TRABAJADOR, JUBILADO O PENSIONADO: 6
 NOMBRE(S) DEL HIJO DEL TRABAJADOR: 7
 NO. DE SEGURIDAD SOCIAL DEL TRABAJADOR, JUBILADO O PENSIONADO: 8
 NO. DE SEGURIDAD SOCIAL DEL HIJO: 9

| | ESFERA | CILINDRO | EJE | |
|----|--------|----------|-----|---------------|
| OD | | | | DIP: _____ |
| OI | | | | PRISMA: _____ |
| | Add | | | COLOR: _____ |

TIPO DE BIFOCAI: _____

NOTA: PARA SER LLENADO POR EL MÉDICO TRATANTE

| | | |
|--|--|--|
| DIRECTOR DE LA UNIDAD <u>10</u> NOMBRE Y FIRMA | MÉDICO TRATANTE <u>11</u> NOMBRE MATRÍCULA Y FIRMA | SELLO DE LA UNIDAD MÉDICA <u>12</u> |
|--|--|--|

SE AUTORIZA LA PRESCRIPCIÓN DESCRITA AL TRABAJADOR, HIJO DEL TRABAJADOR, JUBILADO O PENSIONADO CON:

MATRÍCULA: 13 CLAVE DE ADSCRIPCIÓN: 15
 Nº DE FOLIO: 14 FECHA DE AUTORIZACIÓN: 16

| | | |
|---|---|---|
| AUTORIZACIÓN <u>17</u> NOMBRE Y FIRMA | TRABAJADOR, JUBILADO O PENSIONADO <u>18</u> FIRMA | RECIBI DE CONFORMIDAD <u>19</u> FIRMA |
|---|---|---|

Clave: 1A14-003-027
 Clave: 1A14-003-006

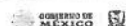
Página 23 de 46

Clave: 1A14-003-006

TÉRMINOS Y CONDICIONES
FORMATO DE ACUSE DE MUESTRAS DE ANTEOJOS

| No PROGRESIVO | NOMBRE | MATERIAL | ADSCRIPCIÓN | FOLIO | IMPORTE TOTAL |
|---------------|--------|----------|-------------|-------|---------------|
| 1 | | | | | |
| 2 | | | | | |
| 3 | | | | | |
| 4 | | | | | |
| 5 | | | | | |
| 6 | | | | | |
| 7 | | | | | |
| 8 | | | | | |
| 9 | | | | | |
| 10 | | | | | |
| 11 | | | | | |

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la personal de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 146 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en base en lo revisado por el Departamento Central de Servicios del Juzado 21.2, Subárea 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número 0043790/JURADO/000000023.

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DECONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
 JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
 DEPARTAMENTO CENTRAL TIPO

La revisión jurídica se efectuó en proposita sobre la perfección, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, en el resultado de la investigación de mercado correspondiente, se se revisó sobre la posibilidad de la adquisición de los materiales, mercancías y los demás insumos, que observaron procedente las mismas diligencias, mismas que corroboradas del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N04625-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **P5M0016**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-46-2025

| No PROGRESIVO | NOMBRE | MATERIAL | ADSCRIPCIÓN | FOLIO | IMPORTE TOTAL |
|---------------|--------|----------|-------------|-------|---------------|
| 12 | | | | | |
| 13 | | | | | |
| 14 | | | | | |
| 15 | | | | | |
| 16 | | | | | |
| 17 | | | | | |

NUMERO TOTAL DE MICAS ENTREGADAS:

TC-10 Penas convencionales y deductivas

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven del presente procedimiento de contratación, de conformidad a lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 y 53 bis, de la LAASSP y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento; se aplicaran las sanciones descritas a continuación o en su caso, se llevará a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato.

a) Penas convencionales

Penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes adjudicados.- de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, la pena del bien no entregado en tiempo y hasta la recepción del mismo a entera satisfacción de "el instituto " sin considerar el impuesto al valor agregado.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta máximo de 04 días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicando el valor de los bienes suministrados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Cuando " el proveedor " no reponga los bienes que " el instituto " haya solicitado para su canje, una vez concluido el plazo señalado en la cláusula quinta del presente contrato, administrador del contrato aplicará una pena convencional del 2.5.% aplicación de la pena podrá ser hasta un máximo de 04 días naturales, por el atraso en el cumplimiento de la obligación señalada.

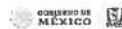
El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a " el proveedor " las penas convencionales; así como de vigilar el registro o capturar y validar en el sistema FINAT, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

" el instituto " descontara las cantidades que resuelven de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir " el proveedor ". Por lo tanto " el proveedor " autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a " el instituto " durante el periodo en el que incurra y/o se mantenga en cumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente " el proveedor " tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

b) Penas deductivas

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



Los supeditados del presente documento fueron elaborados por la persona física de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, que tiene en su base de datos el Departamento Coordinador de Servicios del numeral 7.1.1. (Subsección 1) del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a nivel de la entidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: 00469010JUNDOCS000025



La razón por la que se emite en principio sobre la publicación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, es de resultado de la investigación de mercado correspondiente en el medio en la presencia y/o verificación de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron proceden los bienes requeridos, de acuerdo con los términos del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N04625-001-00
 NÚMERO INTERNO SAI: **P5M0016**
 ADJUDICACIÓN DIRECTA
 No **AA-50-GYR-050GYR001-N-46-2025**

Las penas deductivas serán determinadas en función de los bienes entregados o servicios prestados de manera parcial o deficiente. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el proveedor presente para su cobro, inmediatamente después de que el Área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente.

Para autorizar el pago de los bienes previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en estas condiciones. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales y comunicar los incumplimientos.

| CONCEPTO | UNIDAD DE MEDIDA | PENALIZACION | RESPONSABLE DE REPORTAR LOS INCUMPLIMIENTOS |
|--|---|---|---|
| La entrega de los anteojos no podrá exceder a 15 días naturales. | La pena convencional por atraso, se calculará por día de incumplimiento hasta un máximo de 04 días hábiles. | Se penalizará con 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de incumplimiento por el monto de los bienes prestados con atraso. | Administrador del contrato. |
| Responsable de calcular penas convencionales y deducciones | | | |
| ADMINISTRADOR DEL CONTRATO | | | |

A) Para el caso de que "el proveedor" no realice la entrega de los bienes en los plazos previsto en el anexo dos del presente contrato, el administrador del mismo aplicará una pena convencional del 2.5% (dos punto cinco por ciento). La aplicación de la pena podrá ser por un máximo de 04 días naturales, por el atraso en la entrega.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a "el proveedor" no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "el proveedor" las penas convencionales; así como de vigilar el registro o capturar y validar en el sistema FINAT, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"el Instituto" desconectará las cantidades que resuelven de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir "el proveedor", por lo tanto "el proveedor" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a "el instituto" durante el periodo en el que incurra y/o se mantenga en cumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente " el proveedor " tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

Para autorizar el pago de los bienes previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en estas condiciones. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales y comunicar los incumplimientos.

TC-11 Mecanismo para responder por defectos o vicios ocultos de los Bienes.

La recepción conforme de los Bienes contratados y la realización del pago no invalida en el derecho del instituto a reclamar posteriormente al proveedor por defectos o vicios ocultos.

Los plazos para el reclamo por vicios ocultos en bienes es no menos a un año contados a partir de la conformidad otorgada.

TC-12 Garantías

Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de Bienes, calidad de bienes y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

- Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



Los expedientes jurídicos del presente documento fueron generados por el personal titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 148, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión emitida por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 21.1.3. (Subsección 1) del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: 0050GYR001N04625-001-0016.



La misión jurídica se efectuó en un primer momento sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, y del resultado de la investigación de merito correspondiente, lo que resultó en la presentación de la solicitud de los expedientes, suscripción y los demás actos que determinaron procediendo los actos requeridos, mismos que constituyen el Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N04625-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **P5M0016**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No **AA-50-GYR-050GYR001-N-46-2025**

- Periodo de garantía.

TC-13 Forma de pago

El Instituto se obliga a pagar al proveedor en pesos mexicano conforme al Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de los 15 días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor de los siguientes documentos:

- Original de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los bienes entregados, el número de contrato y la firma del Administrador del Contrato, misma que deberá ser entregada dentro del horario de 08:00 a 13:00 horas, en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, en Av. Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro C.P. 39300, Acapulco, Gro.
- En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- El proveedor "EL PROVEEDOR" DEBERÁ SOLICITAR AL "INSTITUTO" SE EFECTÚE EL PAGO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTRABANCARIO QUE EL IMSS TIENE EN OPERACIÓN CON LAS INSTITUCIONES BANCARIAS, PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR EN EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA, SITO EN DOMICILIO EN AVENIDA CUAUHTÉMOC NÚMERO 95, COLONIA CENTRO, CP 39300, ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, PETICIÓN ESCRITA INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO Y FAX, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES (NÚMERO DE CLABE BANCARIA ESTANDARIZADA), BANCO, SUCURSAL, Y PLAZA, ASÍ COMO EL NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR "EL INSTITUTO".

En caso de que el proveedor solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (interbancario e interbancario) el proveedor deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, el Instituto aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

Los proveedores que entreguen bienes al Instituto, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

El pago se efectuará en pesos mexicanos dentro de los 15 días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor conforme al Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TC-14 Administrador del Contrato

El Administrador del Contrato, por sí mismo o auxiliándose con otros servidores públicos, será el responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros.

TC-15 Mecanismo de supervisión

Se realizará comprobación y verificación de la entrega del bien, mediante presentación de Receta Original otorgada al trabajador, misma que será autorizada y firmada por las autoridades de la unidad médica, acuse de recibido por la dotación de anteojos por el trabajador, así como presentación factura Original amparando los bienes otorgados, anexando invariablemente: opinión de cumplimiento SAT, SEGURO SOCIAL E INFONAVIT. (VIGENTE Y POSITIVA)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
 050GYR001N04625-001-00
 NÚMERO INTERNO SAI: P5M0016
 ADJUDICACIÓN DIRECTA
 No AA-50-GYR-050GYR001-N-46-2025

(LUGAR Y CALENDARIO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES)



SERVICIOS OPTICOS DE ACAPULCO

Anexo 22 (Veintidós)

Lugar y calendario de la entrega de bienes y/o prestación del servicio
 ACAPULCO GUERRERO, a 19 de MARZO de 2025.
 Adjudicación directa número AA-50-GYR-050GYR001-N-46-2025

9.4 Horario y lugar de entrega:

Los bienes se entregarán en las Instalaciones del proveedor o en las unidades que fueron seleccionadas estableciendo un calendario de entrega de lunes a viernes en el horario comprendido de 09:00 a 18:00 horas, durante la vigencia del contrato, adicionalmente se solicita que previo acuerdo con el Representante Técnico, se determinen las fechas durante la vigencia del contrato en las que el proveedor ganador acudirá a los domicilios de las unidades que se señalan a continuación con la finalidad de facilitar el acceso a los trabajadores para su evaluación previa y la entrega de los anteojos:

| Unidades a las cuales se otorgará los Bienes. | Domicilio de las Unidades |
|---|--|
| H.G.S. / M.F. 3 CHILPANCINGO | Avenida Alemán No. 70, Colonia Chilpancingo de Los Bravos Centro, C.P. 39000, Municipio Chilpancingo de Los Bravos, Entidad Guerrero. |
| H.G.Z. / M.F 4 IGUALA | Boulevard Iguala-Taxco No. 10, Colonia Iguala de La Independencia Centro, C.P. 40000, Municipio Iguala de La Independencia, Entidad Guerrero. |
| H.G.Z. / M.F 5 TAXCO | Avenida de Los Plateros No. 330, Colonia Taxco de Alarcón Centro, C.P. 40200, Municipio Taxco de Alarcón, Entidad Guerrero. |
| H.G.Z. / M.F 8 ZIHUATANEJO | Avenida Paseo de Zihuatanejo Oriente No. 1, Colonia El Hujal, C.P. 40880, Municipio Zihuatanejo de Azueta, Entidad Guerrero. |
| H.G.S. / M.F 19 ALTAMIRANO | Avenida Lázaro Cárdenas No. 1200, Colonia Linda Vista, C.P. 40664, Municipio Pungarabato, Entidad Guerrero. |
| GUARDERIA N.01 ZIHUATANEJO | Lote II, Manzana I, Supermanzana XXVI, C.P. 40890, Zihuatanejo de Azueta, Gro. |
| C.S.S. ZIHUATANEJO | Av. Paseo de Zihuatanejo Poniente Lote 5, Manzana 14, Col. El Limón, C.P. 40897, Zihuatanejo de Azueta, Gro. |
| C.S.S. IGUALA | Boulevard Iguala-Taxco No. 10, Colonia Iguala de la Independencia Centro, C.P. 40000, Municipio de Iguala de la Independencia, Entidad Guerrero. |
| C.S.S. TAXCO | Avenida de Los Plateros No. 330, Colonia Taxco de Alarcón Centro, C.P. 40200, Municipio Taxco de Alarcón, Entidad Guerrero. |
| C.S.S. CHILPANCINGO | Avenida Alemán No. 70, Colonia Chilpancingo de Los Bravos Centro, C.P. 39000, Municipio Chilpancingo de Los Bravos, Entidad Guerrero. |
| SUBDELEGACION CHILPANCINGO | Avenida Alemán No. 70, Colonia Chilpancingo de Los Bravos Centro, C.P. 39000, Municipio Chilpancingo de Los Bravos, Entidad Guerrero. |
| SUBDELEGACION IGUALA | Boulevard Iguala- Taxco No. 10, Colonia Iguala de la Independencia, Entidad Guerrero |
| SUBDELEGACION ZIHUATANEJO | Avenida Paseo de Zihuatanejo Oriente No.1, Colonia El Hujal, C.P. 40880, Municipio Zihuatanejo de Azueta, Entidad Guerrero. |
| TIENDA IMSS TAXCO | Avenida de Los Plateros No. 330, Colonia Taxco de Alarcón Centro, C.P. 40200, Municipio Taxco de Alarcón, Entidad Guerrero. |

Calendario de entrega de los bienes contratados.

Las entregas de los anteojos se realizarán dentro del plazo de 15 días naturales a partir de que el proveedor reciba por parte del Departamento de Personal la receta Anexo Numero 2 (dos) expedida por el Instituto, en las Instalaciones del proveedor o en las unidades que fueron seleccionadas

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICABLES TALES COMO DOMICILIO RESCAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DESUBSUNCIÓN AFECTA LA ESFERA PRIVADA DE LA IMSSA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN IV Y 116 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
 050GYR001N04625-001-00
 NÚMERO INTERNO SAI: P5M0016
 ADJUDICACIÓN DIRECTA
 No AA-50-GYR-050GYR001-N-46-2025



SERVICIOS OPTICOS DE ACAPULCO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICABLES TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN EN SUya DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 Y 115 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

| 5 | CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL IGUALA | Boulevard Iguala-Taxco No. 10, Colonia Iguala de la Independencia Centro, C.P. 40000, Municipio de Iguala de la Independencia, Entidad Guerrero. | | | X | X | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|--|--|--|---|---|--|--|---|---|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| 6 | SUBDELEGACION IGUALA | Boulevard Iguala-Taxco No. 10, Colonia Iguala de la Independencia Centro, C.P. 40000, Municipio Iguala de la Independencia, Entidad Guerrero. | | | X | X | | | | | | | | | | | | | |
| 7 | HOSPITAL GENERAL SUBZONA/ MF 3 MF 19 ALTAMIRANO | Avenida Lázaro Cárdenas No. 1200, Colonia Linda Vista, C.P. 40664, Municipio Pungarabato, Entidad Guerrero. | | | X | X | | | | | | | | | | | | | |
| 8 | HOSPITAL GENERAL ZONA/ MF 5 TAXCO | Avenida de Los Plateros No. 330, Colonia Taxco de Alarcón Centro, C.P. 40200, Municipio Taxco de Alarcón, Entidad Guerrero. | | | | | | | X | X | | | | | | | | | |
| 9 | CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL TAXCO | Avenida de Los Plateros No. 330, Colonia Taxco de Alarcón Centro, C.P. 40200, Municipio Taxco de Alarcón, Entidad Guerrero. | | | | | | | X | X | | | | | | | | | |

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



La presente se emite en virtud de haberse concluido por la prestación de los servicios de la Jefatura de Servicios Administrativos en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la licitación realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.2, fracción III, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios, Adhoca a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número: 0004625/050GYR001N04625

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La presente se emite en virtud de haberse concluido por la prestación de los servicios de la Jefatura de Servicios Administrativos en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la licitación realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.2, fracción III, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios, Adhoca a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número: 0004625/050GYR001N04625



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N04625-001-00
 NÚMERO INTERNO SAI: **P5M0016**
 ADJUDICACIÓN DIRECTA
 No **AA-50-GYR-050GYR001-N-46-2025**

ANEXO FORMATO

FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE PENAS DEDUCTIVAS

Oficio No. _____

Acapulco, Guerrero, a ___ de _____ del 2025

Nombre

Cargo

y Administrador del Contrato No XXXXXXXX

PRESENTE

Asunto: Notificación de Pena Convencional Aplicable

Por medio del presente y en mi calidad de Auxiliar de **Administrador del Contrato**, responsable de reportar los incumplimientos en la entrega de los bienes (**anotar los bienes del que se trate**), notifico a usted la(s) deducción(es) aplicable(s), de conformidad con lo siguiente:

Número de contrato: **XXXXX**

Partida: **XXXX**

Número de Evento: **XX-XXXXXX-XXXX-XXXX**

Proveedor: **XXXXXX, XXXXXX**

Unidad: **XXXXXX**

Información correspondiente al mes de: **XXXXX**

De la(s) cual(es) el proveedor es acreedor toda vez que esta _____ Unidad a través de la dirección de (Unidad) ha identificado el(los) incumplimiento(s) siguiente(s):

| No. | % Deducción aplicable | Unidad | Comentario / observación | Documento soporte |
|-----|-----------------------|--------|--------------------------|-------------------|
| 1 | | | | |
| 2 | | | | |
| 3 | | | | |

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la deducción aplicable reportada en el presente documento, se anexa copia de la Documentación Soporte

Sin otro en particular reciba usted un cordial saludo.

Atentamente

Nombre
Responsable

Con Copia Para.:

- Minutario



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N04625-001-00
 NÚMERO INTERNO SAI: **P5M0016**
 ADJUDICACIÓN DIRECTA
 No **AA-50-GYR-050GYR001-N-46-2025**

FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL

Oficio No. _____

Acapulco, Guerrero, a ___ de ____ del 2025

Nombre

Cargo

y *Administrador del Contrato No XXXXXXXX*

PRESENTE

Asunto: Notificación de Pena Convencional Aplicable

Por medio del presente y en mi calidad de Auxiliar de **Administrador del Contrato**, responsable de reportar los incumplimientos en la entrega de los bienes (**anotar el bien del que se trate**), notifico a usted la(s) pena(s) convencional(es) aplicable(s), de conformidad con lo siguiente

Número de contrato: **XXXXX**

Partida: **XXXX**

Número de Evento: **XX-XXXXXXXX-XXXX-XXXX**

Proveedor: **XXXXXX, XXXXX**

Unidad: **XXXXXX**

Información correspondiente al mes de: **XXXXX**

De la cual el proveedor es acreedor toda vez que esta Unidad de _____ a través de la dirección de (Unidad) ha identificado el(los) incumplimiento(s) siguiente(s):

| No. | % de pena aplicable | Unidad | Comentario / observación | Documento soporte |
|-----|---------------------|--------|--------------------------|-------------------|
| 1 | | | | |
| 2 | | | | |
| 3 | | | | |

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la pena convencional aplicable reportada en el presente documento, se anexa copia de la Documentación Soporte.

Sin otro en particular reciba usted un cordial saludo.

Atentamente

Nombre
Responsable

Con Copia Para.:

- Minutario



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N04625-001-00
 NÚMERO INTERNO SAI: **P5M0016**
 ADJUDICACIÓN DIRECTA
 No AA-50-GYR-050GYR001-N-46-2025

ANEXO 2 (DOS)
(ACTA DE ASIGNACIÓN)



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
 Guerrero
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



Acta de Asignación
Adjudicación Directa Nacional
AA-50-GYR-050GYR001-N-46-2025
"Adquisición de Anteojos para Empleados Ejercicio 2025"

Esta **Acta de Asignación** se formula de conformidad con lo establecido en Artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo previsto en la convocatoria de **Adjudicación Directa Nacional** registrada en la página electrónica de compras gubernamentales CompraNet con el número **AA-50-GYR-050GYR001-N-46-2025** relativa a la **"Adquisición de Anteojos para Empleados Ejercicio 2025"**.

A.A.-1. Presentación

En la Ciudad de Acapulco de Juárez, Guerrero, siendo las **09:00 horas** del día **25 de marzo del 2025**, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en: Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. 5/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero, se reunieron los servidores públicos y licitantes cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de celebrar el acto de asignación y poder llevar así a cabo el acto de notificación del acto de asignación de la convocatoria indicada al rubro.

El acto fue presidido por el **L.R.C. Eduardo Rodríguez Mendoza, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios**, Servidor Público designado por la Convocante, asistido por los Servidores Públicos del Área Contratante.

En apego al artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en apego a lo previsto en los **Artículos: 26 fracción III, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 38, 40 segundo párrafo, 42 primer párrafo, 43 último párrafo, 45, 46, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42, 43, 46, 47 y 48 de su Reglamento** y otras disposiciones aplicables en la materia.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 29, 35 fracción III, 36 y 36 Bis fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley), y 51 del Reglamento la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante Reglamento), se procedió a dar a conocer el resultado de las Evaluaciones Legal, Técnica y Económica.

A.A.-2. Evaluación legal

La Evaluación Legal, con fundamento en el Artículo 29 de la Ley, y 39 de su Reglamento, es llevada a cabo y signada por el (los) Servidor(es) Público(s) del Área Contratante, **L.R.C. Eduardo Rodríguez Mendoza, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Lic. Carina Tornez Reyes, Encargada de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y Lic. Miguel Ángel Santiago García, Comprador de Bienes y Servicios**, de conformidad al FO-CON-09, se hace constar que se dio lectura de la misma en presencia de los asistentes al presente Acto de Asignación.

A continuación, se señala el licitante participante quien presenta propuesta para participar en este procedimiento de contratación, la cual fue evaluada **legal-administrativamente** por el Área Contratante, de conformidad con el punto anterior, primeramente, se señalarán las propuestas que sean desechadas por incumplir alguno de los criterios de evaluación de la convocatoria y que estén señalados expresamente como causas de desechamiento, posteriormente se mencionarán aquellas propuestas donde se presuma la solvencia de las mismas cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.

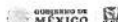
A.A.-2.1. Propuestas que se desecharon legalmente

No existen propuestas en este rubro.



2025
 Año de
 La Mujer
 Indígena

Calle Paseo de la Cañada 5/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, Tels. (744) 445-51 38 Ext. 203 www.imes.gob.mx



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N04625-001-00
 NÚMERO INTERNO SAI: **P5M0016**
 ADJUDICACIÓN DIRECTA
 No **AA-50-GYR-050GYR001-N-46-2025**



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
 Guerrero
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



Acta de Asignación
Adjudicación Directa Nacional
AA-50-GYR-050GYR001-N-46-2025
"Adquisición de Anteojos para Empleados Ejercicio 2025"

A.A.-2.2. Relación de participantes cuyas propuestas resultaron solventes legalmente

| No. | Nombre | Descripción | Resultado de la Evaluación Legal |
|-----|----------------------------|---|----------------------------------|
| 1 | Victor Hugo Yllescas López | Adquisición de Anteojos para Empleados Ejercicio 2025 | Solvente |

A.A.-3. Evaluación técnica

La Evaluación Técnica, con fundamento en el Artículo 2 fracción III del Reglamento, es llevada a cabo y signada por la Mtra. **Denice Monserrat García Castro**, Jefa de la Oficina de Prestaciones, en su calidad de Representante Técnico, de conformidad al FO-CON-11, mediante la revisión de la documentación presentada por el licitante participante, apeándose a lo que en su calidad de área técnica solicitó en sus anexos requerimiento, anexo técnico, términos y condiciones se hace constar que se dio lectura de la misma en presencia de los asistentes al presente acto de asignación.

A continuación, se señala el licitante quien presenta propuesta para participar en este procedimiento de contratación, la cual fue evaluada técnicamente por el Área Técnica/Área Requirente de conformidad con el punto anterior, primeramente, se señalarán aquellas propuestas que sean desechadas por incumplir alguno de los criterios de evaluación de las proposiciones y de la convocatoria, y que estén señalados expresamente como causas de desechamiento, posteriormente se mencionarán aquellas propuestas donde se presume la solvencia de las mismas, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.

A.A.-3.1. Relación de participantes cuyas propuestas se desecharon técnicamente

No se desecharon propuestas bajo este rubro.

A.A.-3.2. Relación de participantes cuyas propuestas resultaron solventes técnicamente

| No. | Nombre | Descripción | Resultado de la Evaluación Técnica |
|-----|----------------------------|---|---|
| 1 | Victor Hugo Yllescas López | Adquisición de Anteojos para Empleados Ejercicio 2025 | Con base a la evaluación técnica, el proveedor C. Victor Hugo Yllescas López, cuenta con la solvencia en la documentación y propuesta técnica presentada con base al requerimiento para la "Adquisición de Anteojos para Empleados Ejercicio 2025". |

A.A.-4. Evaluación económica

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta que cumple legal-administrativamente y resulta solvente técnicamente. Como resultado de lo anterior la Evaluación Económica, con fundamento en el artículo 37 de la Ley, es llevada a cabo y signada por los servidores públicos del Área Contratante **L.R.C. Eduardo Rodríguez Mendoza**, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Lic. **Carina Tornez Reyes**, Encargada de la Oficina de Adquisición



2025
 Año de
 La Mujer
 Indígena

Calle Paseo de la Cañada 5/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, Tels. (744) 445-51 38 Ext. 203 www.imss.eob.mx





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N04625-001-00
 NÚMERO INTERNO SAI: **P5M0016**
 ADJUDICACIÓN DIRECTA
 No **AA-50-GYR-050GYR001-N-46-2025**



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
 Guerrero
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



Acta de Asignación
Adjudicación Directa Nacional
AA-50-GYR-050GYR001-N-46-2025
"Adquisición de Anteojos para Empleados Ejercicio 2025"

de Bienes y Contratación de Servicios y Lic. Miguel Ángel Santiago García, Comprador de Bienes y Servicios, haciendo constar que se dio lectura de la misma en presencia de los asistentes al presente Acto de Asignación.

El criterio utilizado para realizar la evaluación de la(s) proposición(es) es el binario de acuerdo con lo que establecido en los Artículos 36 segundo párrafo de la LAASSP y 51 de su Reglamento.

A continuación, se señala(n) el(los) participante(s) quien(es) presenta (n), proposición para participar en este procedimiento de contratación, la cual fue evaluada económicamente por el Área Contratante de conformidad con el punto anterior.

Primeramente, se señalará(n) aquella(s) propuesta(s) que sean desechadas porque los precios ofertados no resultan convenientes para el Instituto, posteriormente se mencionará(n) aquella(s) propuesta (s) donde se presume la solvencia de la(s) misma(s) cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.

A.A.-4.1. Relación de participantes cuyas partidas se desecharon económicamente.

No existen propuestas en este rubro.

A.A.-4.2. Propuesta económica asignada, nombre, razón o denominación social del participante.

| PARTIDA | LICITANTE ASIGNADO | DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES |
|---------|----------------------------|--|
| 1 | Victor Hugo Yllescas López | Adquisición de "Anteojos para Empleados Ejercicio 2025". |

A continuación, se relacionan los bienes que se asigna al licitante ganador, mismo que deberán realizarse conforme a lo establecido en el requerimiento, Anexo Técnico y Términos y Condiciones.

| No. Consecutivo | DESCRIPCIÓN: Servicio de Unidad | Equipo/bien | Marca | Cantidad | Precio Unitario Sin IVA | Importe Con IVA |
|-----------------|---|---|---------|----------|-------------------------|-----------------|
| 1 | Adquisición de Anteojos para Empleados Ejercicio 2025 | LENTE PLASTICAS CR39/MONOFOCALAS PHOTOCROMATICOS | ESSILOR | 1 | \$1,355.00 | \$1,571.80 |
| 2 | Adquisición de Anteojos para Empleados Ejercicio 2025 | LENTE PLASTICAS CR39/MONOFOCALAS BLANCOS | ESSILOR | 1 | \$265.00 | \$307.40 |
| 3 | Adquisición de Anteojos para Empleados Ejercicio 2025 | LENTE PLASTICAS CR39/BIFOCALES FLAT TOP PHOTOCROMATICOS | ESSILOR | 1 | \$1,999.00 | \$2,318.84 |
| 4 | Adquisición de Anteojos para Empleados Ejercicio 2025 | LENTE PLASTICAS CR39/BIFOCALES FLAT TOP L-28 | ESSILOR | 1 | \$450.00 | \$522.00 |
| 5 | Adquisición de Anteojos para Empleados Ejercicio 2025 | LENTE PLASTICAS CR39/PROGRESIVOS PHOTOCROMATICOS | ESSILOR | 1 | \$2,250.00 | \$2,610.00 |



2025
 Año de
 La Mujer
 Indígena

Calle Paseo de la Cañada S/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, Tels. (744) 445-51 38 Ext. 203 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N04625-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: P5M0016
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-46-2025



Órgano de Operación Admin. Desconcentrada Estatal
Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



Acta de Asignación
Adjudicación Directa Nacional
AA-50-GYR-050GYR001-N-46-2025
"Adquisición de Anteojos para Empleados Ejercicio 2025"

del Acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La información también estará disponible en la página electrónica de compras gubernamentales: <https://www.gob.mx/buengobierno>. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

La presente Acta de Asignación consta de **07 (Siete) hojas** incluyendo 1 hoja del Anexo 1 que corresponde a la revisión de los proveedores sancionados.

Después de dar lectura a la presente acta, y no habiendo otro asunto que tratar, se da por terminado el Acto de Asignación del procedimiento de contratación señalado al rubro y se cierra la presente acta, para dejar constancia de lo actuado, firmando al margen y al calce, para los efectos legales a los que haya lugar y de conformidad, los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma, siendo las **18:00 horas** del mismo día de su inicio.

| A.A.-4.7. Por los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social | | |
|--|---|-------|
| Nombre | Cargo | Firma |
| L.R.C. Eduardo Rodríguez Mendoza | Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. | |
| Lic. Carina Tornez Reyes | Encargada de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. | |
| Lic. Miguel Ángel Santiago García | Comprador de Bienes y Servicios | |
| Mtra. Denice Monserrat García Castro | Jefa de la Oficina de Prestaciones Representante del Área Técnica. | |

----- FIN DEL ACTA -----



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Paseo de la Cañada S/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, Tels. (744) 445-51 38 Ext. 203 www.imss.gob.mx

Página 6 de 7



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL GUERRERO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO COMISARIAL

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Los inspectores jurídicos del presente documento fueron autorizados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 146, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Comisarial, en términos del numeral 7.1.3, Sub numeral 1. del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OADR/03/PROCESOS/2025

La revisión jurídica se efectuó en el presente sobre la justificación, procedimiento, revisión y calificación de la conformidad, en el resultado de la investigación de mercado, correspondiente en su materia sobre la procedencia y la validez de las ofertas técnicas, económicas y los demás circunstancias que sustentaron procedencia las ofertas respaldadas, técnicas y comerciales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
 050GYR001N04625-001-00
 NÚMERO INTERNO SAI: P5M0016
 ADJUDICACIÓN DIRECTA
 No AA-50-GYR-050GYR001-N-46-2025

(ANEXO 2 (DOS))
 (PROPUESTA ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR")



SERVICIOS OPTICOS DE ACAPULCO

Anexo 10 (Diez) 5.4
 Propuesta Económica

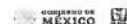
SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA (S) FÍSICAS IDENTIFICABLES TALES COMO DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSERVARSE INFORMACIÓN CUYA DE USIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 133 FRACCIÓN IV Y 136 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PROPUESTA ECONÓMICA

| | | | | | | | |
|-----------------------|---------------|------------------------------|------------|--|----|-----------------------------|--|
| NOMBRE DEL LICITANTE: | | C.VICTOR HUGO YLLESCAS LOPEZ | | NO. DE EVENTO: AA-50-GYR-050GYR001-N-46-2025 | | Fecha: 19 DE MARZO DEL 2025 | |
| DOMICILIO: | | [REDACTED] | | NO. DE PROVEEDOR: | | 0000160533 | |
| R.F.C. | YELV890831PN9 | TEL.: | [REDACTED] | FAX: | NA | CORREO ELECTRÓNICO: | |
| ESTRATIFICACIÓN: | | MICRO (X) | | PEQUEÑA () | | MEDIANA () | |
| | | | | | | GRANDE () | |

| No. Consecutivo | DESCRIPCIÓN: Del Bien | Equipobien Detalle | Marca | Cantidad | Precio Unitario SIN IVA | Importe con IVA |
|-----------------|---|---|---------|----------|-------------------------|-----------------|
| 1 | Adquisición de Anteojos para Empleados Ejercicio 2025 | LENTE PLASTICAS CR39/MONOFOCAL S PHOTOCROMATICOS | ESSILOR | 1 | \$1,355.00 | \$1,571.80 |
| 2 | Adquisición de Anteojos para Empleados Ejercicio 2025 | LENTE PLASTICAS CR39/MONOFOCAL S BLANCOS | ESSILOR | 1 | \$265.00 | \$307.40 |
| 3 | Adquisición de Anteojos para Empleados Ejercicio 2025 | LENTE PLASTICAS CR39/BIFOCALES FLAT TOP PHOTOCROMATICOS | ESSILOR | 1 | \$1,999.00 | \$2,318.84 |
| 4 | Adquisición de Anteojos para Empleados Ejercicio 2025 | LENTE PLASTICAS CR39/BIFOCALES FLAT TOP L-28 | ESSILOR | 1 | \$450.00 | \$522.00 |
| 5 | Adquisición de Anteojos para Empleados Ejercicio 2025 | LENTE PLASTICAS CR39/PROGRESIVOS PHOTOCROMATICOS | ESSILOR | 1 | \$2,250.00 | \$2,610.00 |
| 6 | Adquisición de Anteojos para Empleados Ejercicio 2025 | LENTE PLASTICAS CR39/PROGRESIVOS BLANCOS | ESSILOR | 1 | \$1,480.00 | \$1,716.80 |
| 7 | Adquisición de Anteojos para Empleados Ejercicio 2025 | LENTE PLASTICAS CR39/BIFOCAL INVISIBLE PHOTOCROMATICOS | ESSILOR | 1 | \$1,499.00 | \$1,738.84 |
| 8 | Adquisición de Anteojos para Empleados Ejercicio 2025 | LENTE PLASTICAS CR39 BIFOCAL INVISIBLE | ESSILOR | 1 | \$499.00 | \$578.84 |

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



Los señalamientos del presente documento hacen responsable por la veracidad de la información de Servicio Adjudicatario en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 104 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en lo previsto en el artículo 115 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Federal y en el artículo 17 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La revisión pública se efectuó un día antes de la publicación del presente instrumento jurídico y no se recibieron comentarios que alteraran el contenido del mismo. La revisión pública se efectuó un día antes de la publicación del presente instrumento jurídico y no se recibieron comentarios que alteraran el contenido del mismo.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N04625-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: P5M0016
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-46-2025**

**ANEXO 3 (TRES)
"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Guerrero
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000000769-2025

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 12 Guerrero
129001 Oficina del COAD GUERRERO
710100 Departamento de Personal
Concepto: 51151016 Antejos para empleados Of. 077 Personal

Fecha Elaboración: 28/01/2025

Tota Comprometido (en pesos) \$ 1,342,575.00 Unidad de Información: 129001 Centro de Costos: 710100
Cuenta: 51151016 ANTEJOS PARA EMPLEADOS
COG: 1540113

| COMPRÓMITOS PRESUPUESTALES (EN PESOS) | | | | | | | | | | | |
|---------------------------------------|------|-----|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-----|-----|
| ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
| 6.7 | 13.4 | 6.7 | 382.5 | 100.7 | 100.7 | 100.7 | 221.5 | 214.8 | 214.8 | 0.0 | 0.0 |
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

GUERRERO
CAMPECHANO LOPEZ ANA MARIA

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

Clave: 6170-009-001

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se realizó.



Los montos jurídicos del presente documento fueron autorizados por la Jefe de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 148 (último párrafo) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo en términos del numeral 7.5.9.4 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad de Información presupuestal en su caso. En consecuencia, se registró bajo el número 050(GYR)S/ADJUDICACIONES.



Los montos jurídicos del presente documento fueron autorizados por la Jefe de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 148 (último párrafo) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo en términos del numeral 7.5.9.4 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad de Información presupuestal en su caso. En consecuencia, se registró bajo el número 050(GYR)S/ADJUDICACIONES.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N04625-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: P5M0016
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-46-2025

ANEXO 4 (CUATRO)
"FORMATO. FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS).

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

Dependencia contratante: _____, (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____, (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____, (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: _____ (Adquisiciones, relacionados con la misma)

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento. La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento. Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N04625-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: P5M0016
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-46-2025

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ___ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato". (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ___% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantiza en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N04625-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: P5M0016
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-46-2025

ANEXO 5 (CINCO)
"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
 Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal
 Departamento de Personal

Oficio No. 129001710100/JSDP/DP/065/2025

Acapulco, Guerrero, a 17 de Enero del 2025

Mtro. Sergio Raúl Díaz García
 Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Presente

Atención: **L.R.C. Eduardo Rodríguez Mendoza**
 Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y
 Contratación de Servicios

DEC_15 Oficio de Administrador del Contrato Requerimiento No. 06-SDP-001/2025

Por medio de la presente le informo que se designa al **L.C. Omar Bahena Molina**, como **Administrador del contrato** por parte del Área Técnica y/o Requiriente, **Encargado del Departamento de Personal**, Área de Adscripción en el IMSS: **Departamento de Personal**, con domicilio en Av. Cuauhtémoc No. 95 C.P. 39300 Colonia Centro Acapulco de Juárez Guerrero, correo: **omar.bahena@imss.gob.mx**, Teléfono. **7441070409**, CURP: [REDACTED] RFC: [REDACTED] que se derive del procedimiento de contratación del requerimiento **06-SDP-001/2025, Adquisición de "Anteos para Empleados Ejercicio 2025"**, siendo el Servidor Público responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros. Los auxiliares del Administrador del Contrato serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

Firma de Aceptación de Administrador del Contrato

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICABLES (S) TALES COMO: RFC, CURP POR CONCORDARSE INFORMACIÓN CUALQUIERA FUERE RESPECTIVA A LA ESFERA PRIVADA DE LA URBANA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

L.C. Omar Bahena Molina
 Encargado del Departamento de Personal

Funcionario designado como Auxiliar del Administrador del contrato

| Nombre Completo | Cargo | Área de Adscripción en el IMSS | Domicilio Institucional | RFC | CURP | Correo Electrónico | Teléfono | Firma de Aceptación |
|----------------------------------|----------------------------|--------------------------------|--|------------|------------|-----------------------------|-------------|---------------------|
| C. Raymundo Alexis Juárez Zamora | Auxiliar Administrativo E2 | Departamento de Personal | Av. Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro. Localidad Acapulco de Juárez, Guerrero. | [REDACTED] | [REDACTED] | raymundo.juarez@imss.gob.mx | 744 2920822 | [Firma] |

Nota: El presente documento fue elaborado y se suscribe con fundamento en el numeral **4.24, 4.24.6 y 5.3.15** de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social. Así como con fundamento en los artículos **2 Fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**

Atentamente

Mtra. Kenia Angellina Garduño Díaz
 Titular de la Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal
 G8NYDMGC/RAJZ

Requerimiento No. 06-SDP-001/2025

DEC_21.00_Solicitud de Contratación

Página 1 de 2